PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

Alcaldes ordinarios Don Pedro del Espin al.^e de la herman[dad]
Miguel Perez y Pedro de Cordoba regidores y Gutierrez de Regimiento
de esta dicha villa para tratar y conferir las cosas to-
cantes al servicio de Dios nuestro señor y bien y utilidad
de esta republica = dijeron que por quanto el marques
de los Velez con comision que para ello tenia de su mag.d
mando salir la compania de esta villa al socorro de la
ciudad de Cartagena bajo ciertas penas y apercibimien-
tos que constara de las ordenes que estan en este li-
bro de acuerdos = en cuya ejecucion y cumplimiento
salio de esta villa el capitan Rodrigo Perez Mateo con
ochenta hombres de su compañia para la dicha ciudad de
Cartagena y socorro de ella en que se ocupo muchos dias
y por ser cosa tan forzosa y no hallarse este ayuntamiento
con propios por estar muy empeñados y con [illegible]
gastos para el gasto que hizo la dicha compañia fue forzoso
hacerse de cien ducados como en efecto se valio del dinero
que habia procedido de la alcabala y facultad que su mag.d
dio a esta villa para cargar en el efecto y contraste de seda a ca-
torce mrs. en cada libra para con ellos armar cinquen-
ta hombres para las necesidades y ocasiones que se ofre-
cieren de servicio de su mag.d = y para que el efecto se con-
siga [illegible] esta villa tiene pedido a su mag.d conceda facultad
para repartir entre los vecinos de esta villa los dichos cien ducados
de gasto que en el dicho socorro y hasta ahora no ha venido por
lo qual sus mercedes mandan que ganada la dicha facul-
tad se haga el dicho repartimiento y cobrado se entregue a la de
[illegible] de dichos [illegible] = y si durante el tiempo de
[illegible] no viniere la dicha facultad [illegible] requie-
ren a Alonso Gutierrez regimiento que [illegible] al presente
procure en las diligencias necesarias hasta que con efecto
se haya ganado la dicha facultad y vuelto los dichos maravedis
con apercibimiento que de no lo hacer sera por su quenta los
intereses y daños que en esta parte se causaren a esta villa
lo qual ansi mandaron se ponga de acuerdo lo [illegible] y fir-
maron los que saben de sus mercedes =

Fran.co [illegible] — Juan [illegible] — Miguel Perez — Alonso [illegible]
[illegible] — Fran.co [illegible]
Fran.co Carrillo de Albornoz